

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **240**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa Del Agricultor Ltda.
Demandado (s) : Diego Quintero Rodríguez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00167-00**

La Unión Valle, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde allego de manera completa el certificado de tradición, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, es por ello que se dispondrá el secuestro del derecho que posee el demandado en el bien inmueble embargado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Bolívar Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del derecho que posee el demandado Raúl Alfonso Montaña Triviño ubicado en el corregimiento de Ricaute, denominado Finca Guadualito mejorado con casa de habitación de esa municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-28901. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9400124013ecd57b8b8a74e10de0af5d33bf4c22278c81c2ff82085f58c8ea7d

Documento generado en 02/02/2022 12:51:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**